



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIV

Jueves, 24 de diciembre de 1987

Núm. 294

### SECCION CUARTA

#### Delegación de Hacienda de Zaragoza

Notificaciones

Núm. 77.435

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan, por cuota diferencial año 1986:

*Núm. de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido y cuota líquida*

Concepto: IVA (218)

- 291. Bibián de Miguel, Manuel-Fernando. Paseo de Sagasta, 41. 2.020.
- 417. Allué Joven, Manuel. Paseo de Teruel, 36. 2.928.
- 545. Cubero Portaña, Miguel-Angel. Martín Cortés, 20. 63.622.
- 558. Millán Marín, José. Ortila, 8. 10.940.
- 677. Carpintería de Aluminio Enma, S. A. José Pellicer, 32. 138.179.
- 860. Martínez Reina, Juan-Bautista. Juan Bautista del Mazo, 23. 2.358.
- 872. López Gutiérrez, Rafael. María Guerrero, 34. 39.198.
- 886. Tebuher, Sociedad Civil. Covadonga, 3. 1978.
- 908. Hermanos Nuez, Sociedad Civil. Veintiséis de Junio, 3. 6.362.
- 1015. Aínsa Martínez, Victorino. Lugo, 114. 2.331.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonar, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros, en la Caja de esta Delegación, o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil, se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Además, por si las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de una infracción tributaria grave, se ha abierto el correspondiente expediente sancionador de acuerdo con la Ley 10 de 1985, de 26 de abril, por un importe igual al 50 % de la cuota, pudiendo en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la notificación, formular por escrito, ante la Dependencia de Gestión Tributaria, las alegaciones que se estimen procedentes en derecho.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1987. — El jefe de la Dependencia, Francisco García Loscertales.

### SECCION QUINTA

#### Alcaldía de Zaragoza

PATRONATO MUNICIPAL DEL  
TEATRO PRINCIPAL

Núm. 78.862

La Presidencia del Patronato Municipal del Teatro Principal de Zaragoza, por resolución de fecha 14 de diciembre de 1987, ha acordado lo siguiente:

Primero. — Admitir a los siguientes aspirantes, relacionados por orden alfabético:

*Plaza de jefe de tramoya y mantenimiento*

Bagüés Pérez, Antonio-Manuel.  
Pérez Burguete, Eduardo-Antonio.  
Ruiz Romero, José.

*Plaza de oficial segunda de tramoya y mantenimiento*

Berges Erlac, Miguel-Angel.  
Cardiel Calvo, Juan-Marcos.

*Plaza de oficial primera electricista de escenario y mantenimiento*

Castellort Mesa, José.  
Germes Blasco, Gregorio.  
Marialaurentis Solana, José.  
Martelés Lahoz, José-Manuel.  
Medel Cabello, Fernando.  
Miguel Ascaso, Francisco-Javier.  
Sevilla Lasmariás, Francisco-José.

*Plaza porteros de sala*

Abelló Almenara, Monserrat.  
Alzamora Roig, Luis.  
Artieda Jordán, Ana-Carmen.  
Asensio Eito, Esperanza.  
Blasco Zalba, María-José.  
Centro Sánchez, Miguel-Angel.  
Cortés Comín, Antonio.  
Cueto González, Elena.  
Delgado Martínez, Ana-María.  
Esteban García, Marco-Antonio.  
Fatás Bermúdez, Asunción.  
Fernández Conesa, María del Carmen.  
Fernández Hierro, Antonio.  
Fuertes López, José-Félix.  
Gallán Sánchez, Joaquín.  
García Lasheras, Alberto.  
Gascón Plaza, José-María.  
Gómez Lombardo, Mercedes.  
González Tesán, Javier.  
Gracia Miguel, María de los Angeles.  
Grasa Aragüés, Javier.  
Hernando Cólera, Jacinta.  
Lasheras López, Isidoro.  
Lobera Gastón, María-Victoria.  
López Escolano, Antonio.  
López Viu, María del Carmen.  
Loras Pérez, Francisco-Javier.  
Mairo Blasco, María-Pilar.  
Marcos Aponte, Antonio.

Martínez Gil, María-Raquel.  
 Martínez Lanzán, Julio.  
 Martínez Larraga, Luis-Joaquín.  
 Mas Usón, María-Isabel.  
 Mateo Oliver, Monserrat.  
 Montardit Chica, Concepción.  
 Monterde García, José-Alberto.  
 Montesinos Franco, José-María.  
 Montesinos Franco, María-José.  
 Moñux Navarro, Esther.  
 Muniente Buisán, María-Eva.  
 Navarro Lafuente, María-Pilar.  
 Peanilla Ceballos, Andrés.  
 Rivera Ramos, Rosa-María.  
 Robert López, José-Manuel.  
 Rubio Ferrando, María-Isabel.  
 Rubio Sancho, Miguel.  
 Sainz Martín, Francisco-Javier.  
 Santolaria Cortés, María-Cristina.  
 Sasot Escuer, Miguel.  
 Sorolla Benedico, José-Luis.  
 Tabuena Fernández, Jesús.  
 Tirado Calvo, Rosario.  
 Tomás Burgos, Rosa-María.  
 Torres Andrés, Ana.  
 Torres Andrés, José-Manuel.  
 Vela Gil, María-Carmen.  
 Villán Palacín, María-Carmen.  
 Viñuales Agreda, José-María.

Una vez aprobada la relación de admitidos que antecede y conforme a la base cuarta de la convocatoria (publicada en *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 25 de noviembre de 1987), se podrán efectuar reclamaciones por quienes se consideren perjudicados contra dicha lista, concediéndose al efecto un plazo de diez días hábiles; si transcurren éstos sin que existan, se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Segundo. — Asimismo se acuerda que la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio (dictado para las plazas de porteros de sala y acomodadores, serán los siguientes:

Fecha: 18 de enero de 1988, lunes, a las 9.00 horas.

Lugar: Sala de Subastas del Excmo. Ayuntamiento (plaza del Pilar, sin número, primera planta).

Tercero. — En cuanto al procedimiento de concurso para las plazas de:

— Jefe de tramoya y mantenimiento;

— Oficial de segunda de tramoya y mantenimiento, y

— Oficial de primera electricista de escenario y mantenimiento,

se acuerda proceder a la valoración de los méritos el día, hora y lugar que se señala:

Fecha: 18 de enero de 1988, lunes, a las 12.00 horas.

Lugar: Salón de Té del Teatro Principal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1987. — El alcalde y presidente del Patronato Municipal del Teatro Principal. — P. S. M.: El secretario.

## Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 78.226

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 1987, el proyecto de servicios exteriores y alumbrado público para el conjunto residencial Los Cedros de Ruiseñores, a solicitud de don Julio Jiménez Molina, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Aragón y Rioja con fecha 15 de febrero de 1985 y por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y Rioja con fecha 30 de junio de 1987, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones concordantes, queda expuesto a información pública durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrá ser examinado en la Gerencia de Urbanismo (Servicio de Ejecución de Planeamiento), para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en los mismos.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1987. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

## AGENCIA EJECUTIVA

### Notificación de embargo de bienes inmuebles Núm. 79.150

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 11.244 de 1985, que se sigue contra Vicente Porta Alvarez, se procedió con fecha 20 de agosto de 1986 a la práctica de la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que se menciona, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles que a continuación se describen, propiedad de Vicente Porta Alvarez:

Urbana. — Piso sexto derecha en la octava planta, en plaza de los Sitios, número 17. Tiene una participación de 5,40 %. La casa de la que forma parte mide 448,60 metros cuadrados, y linda: derecha entrando, casa de don Mariano Alvira y otros; izquierda, plaza de los Sitios, y espalda, de don Jesús Romeo. Inscrita al tomo 1.807, folio 133, finca número 6.366.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del mismo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor, contra quien se procede en este expediente, para que en el término de quince días aporte al mismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.»

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Depositaria de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

## AGENCIA EJECUTIVA

### Notificación de embargo de bienes inmuebles Núm. 79.151

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 9.107 de 1985, que se sigue contra Gerardo Artal Artal, se procedió con fecha 15 de octubre de 1986 a la práctica de la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que se menciona, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles que a continuación se describen, propiedad de Gerardo Artal Artal:

Urbana número 91. — Piso quinto, número 4, con acceso por el zaguán número 13, en los números 9-11-13 de la avenida Compromiso de Caspe, de 64,39 metros cuadrados y una cuota de 0,85 %. Linderos: derecha entrando, patio de luces y número 15 de Compromiso de Caspe; izquierda, piso número 3 de la misma escalera, y espalda, patio de luces. Inscrita al tomo 3.215, folio 85, finca 78.971.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del mismo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor, contra quien se procede en este expediente, para que en el término de quince días aporte al mismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.»

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Depositaria de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

## AGENCIA EJECUTIVA

### Notificación de embargo de bienes inmuebles Núm. 79.152

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 7.111 de 1985, que se sigue contra José-Francisco Gros Freja, se procedió con fecha 23 de mayo de 1986 a la práctica de la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que se menciona, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles que a continuación se describen, propiedad de José-Francisco Gros Freja:

Urbana número 9. — Piso segundo izquierda, en la cuarta planta alzada en la calle Méndez Núñez, 9, de 108,83 metros cuadrados y una cuota de 9,90 %. Linderos: frente, rellano, hueco de la escalera y piso derecha de esta planta; derecha entrando, calle Méndez Núñez; izquierda, patio de luces posterior, y fondo, casa número 11 moderno y 61 antiguo. Inscrito al tomo 1.504, folio 95, finca número 28.735.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de

notificación al interesado y, en su caso, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del mismo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor, contra quien se procede en este expediente, para que en el término de quince días aporte al mismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.»

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Depositaria de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

## AGENCIA EJECUTIVA

### Notificación de embargo de bienes inmuebles Núm. 79.153

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 240 de 1985, que se sigue contra Miguel Carrasco Martín, se procedió con fecha 13 de marzo de 1985 a la práctica de la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que se menciona, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles que a continuación se describen, propiedad de Miguel Carrasco Martín:

Urbana. — Local en planta baja, a la izquierda entrando del portal de la casa, en la calle San Blas, 100-102. Ocupa una superficie aproximada de 120 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de 5,85 %. Linderos: al frente, con zaguán de escalera, cuarto de contadores y local número 2; derecha, con casa número 98 de la calle San Blas, y al fondo, con casa número 119 de la calle de las Armas. Tomo 1.245, folio 13, finca 20.323.

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, habiéndose despachado mandamiento al Registro de la Propiedad para que se efectúe la anotación del mismo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor, contra quien se procede en este expediente, para que en el término de quince días aporte al mismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de otra forma serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.»

Contra este acto puede interponerse recurso ante la Depositaria de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1987. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

## SECCION SEXTA

### ABANTO

Núm. 79.460

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto general para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes.

Abanto, 14 de diciembre de 1987. — El alcalde, Miguel Peiró Hernando.

### CALATAYUD

Núm. 78.610

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1987, aprobó inicialmente la imposición y modificación de ordenanzas municipales para el ejercicio de 1988. Habiendo permanecido expuestas al público por el plazo de treinta días en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento sin que se hubiera presentado alguna contra las mismas, fueron aprobadas definitivamente en Pleno del día 25 de noviembre de 1987.

Aprobar el incremento general del 5 % en las tarifas de las siguientes ordenanzas:

—Tasa por apertura de calicatas o zanjas en la vía pública o terrenos del común y en general cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

—Tasa por documentos que se expidan o entienda la Administración o autoridades municipales a instancia de partes.

—Tasa por escaparates, vitrinas o portadas.

—Tasa por venta en la vía pública.

—Tasa por ocupación de terrenos de uso público con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales u otros análogos.

—Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas (veladores).

—Tasa por ocupación de subsuelo de uso público.

—Tasa sobre rieles, postes, palomillas, cables, cajas de amarre, de distribuciones y registro, de básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

—Tasa por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal de circulación.

—Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

—Tasa por uso de escudos de la ciudad y otros distintivos análogos.

—Tasa por servicio de transporte de agua potable en cisternas de propiedad municipal.

Las ordenanzas quedan modificadas en los siguientes términos:

Ordenanza núm. 1. — La tasa por suministro de agua potable será revisada conforme a la fórmula polinómica anual prevista en la misma.

Ordenanza núm. 2. — La ordenanza por prestación de servicios de alcantarillado, incluida vigilancia por alcantarillas particulares, se incrementa, como el resto, en el 5 %, y se modifica el artículo 2.º, al que se añade lo siguiente: "El ámbito territorial de aplicación de la tasa incluye todo el término municipal, incluidos los barrios de Embid, Torres y Huérmeda".

Ordenanza núm. 5. — La ordenanza por la tasa de balcones, toldos, marquesinas y otras instalaciones semejantes sobre la vía pública se incrementa en un 5 % y se modifica el artículo 5.º, que queda redactado como sigue: "Quienes pretendan realizar un aprovechamiento por colocación de toldos, voladizos, etc., deberán solicitarlo por escrito, debiendo tener en cuenta que el colorido sea homogéneo en cada edificio, procurando estar de acuerdo con la estética del entorno, otorgándose la correspondiente licencia, previo informe de la Comisión de Urbanismo".

Ordenanza núm. 6. — Se introduce en el artículo 3.º el siguiente párrafo: "El ámbito territorial de aplicación de la tasa por recogida de basuras y limpieza viaria incluye todo el término municipal, además de la zona de Marivella, los barrios de Embid, Torres y Huérmeda".

Se modifica la disposición transitoria segunda, que queda como sigue: "En el supuesto de que por alguna circunstancia los gastos de servicio disminuyeran, las cantidades a abonar por este servicio serían rebajadas en la cantidad necesaria para cubrir el coste del mismo".

Ordenanza núm. 7. — La ordenanza municipal de prestación de servicios en el cementerio municipal se incrementa en un 5 %, y se incluye en el artículo 1.º, de licencia para construcciones e instalaciones, un nuevo apartado que dice así:

—Por servicio de enterramiento en panteones, 914 pesetas.

—Por servicio de enterramiento en sepulturas especiales, 7.100 pesetas.

—Por servicio de enterramiento en sepulturas preferentes, 6.800 pesetas.

—Por servicio de enterramiento en nichos, 814 pesetas."

Ordenanza núm. 8. — Por utilización de instalaciones deportivas municipales; el artículo 5.º, tarifa, queda redactado como sigue:

—Natación niños, cursillo de un mes, 1.500 pesetas.

—Natación adultos, cursillo de un mes, 3.000 pesetas.

—Entrada niños para uso piscina, 100 pesetas.

—Entrada adultos para uso piscina, 300 pesetas.

—Bono niño, diez baños, 800 pesetas.

—Bono adulto, diez baños, 2.200 pesetas.

—Tarjeta para un mes, piscina niños, 1.250 pesetas.

—Tarjeta para un mes, piscina adultos, 3.000 pesetas.

—Gimnasia mantenimiento, un mes, 1.300 pesetas.

—Gimnasio, utilización libre, un mes, 1.200 pesetas.

—Utilización pista polideportiva, una hora, 1.500 pesetas.

—Escuelas deportivas, cuatro meses, 1.200 pesetas."

Ordenanza núm. 10. — Para la exacción de la tasa por entrada de vehículos y reserva de aparcamiento exclusivo de carga y descarga; se aumenta en un 25 % y se introduce una nueva modalidad de "reserva temporal", quedando redactado el artículo 5.º, tarifa, como sigue:

"Reserva permanente (aparcamiento): Por cada 0,50 metros lineales o achaflanamiento, o fracción, cualquiera que sea la categoría de la calle, 636 pesetas.

Reserva temporal (aparcamiento horas de 8.00 a 20.00): Por cada 0,50 metros lineales o fracción de rebaje o achaflanamiento, cualquiera que sea la categoría de la calle, 318 pesetas."

Igualmente queda modificado el artículo 10, tarifa, que queda como sigue:

"Reserva permanente (aparcamiento): Por cada 0,50 metros lineales o fracción de prohibición de aparcamiento, cualquiera que sea la categoría de la calle, 2.429 pesetas.

Reserva temporal (aparcamiento horas de 8.00 a 20.00): Por cada 0,50 metros lineales o fracción de prohibición de aparcamiento, cualquiera que sea la categoría de la calle, 1.214 pesetas."

Ordenanza núm. 12. — Para la exacción del arbitrio con fin no fiscal sobre solares sin vallar. Esta ordenanza, igual que la mayoría, sufre un aumento

del 5 %, pero contempla una nueva modalidad que se introduce en el artículo 3.º, que queda redactado como sigue:

"Apartado 2. — Los propietarios de estos solares podrán optar por permitir que el Ayuntamiento acondicione el suelo de los mismos y los utilice como zonas de libre aparcamiento, estando durante el tiempo que permanezcan en estas condiciones no sujetos al pago del mencionado arbitrio."

Igualmente se introduce un nuevo párrafo en las normas de gestión del artículo 9.º, que queda redactado así:

"La aplicación del sistema previsto en el artículo 3.º-2 será a instancia del propietario o de oficio por el Ayuntamiento, atendiendo las circunstancias específicas del solar y las necesidades municipales.

El propietario dispondrá del solar para su fin último avisando con un mes de antelación".

Ordenanza núm. 21. — Para la exacción del impuesto municipal sobre la publicidad. Se introduce el apartado D), en el artículo 1.º, rótulos, que queda redactado así: "Anuncios por medio de pintura, directamente sobre la pared, o bien sobre paneles adosados a la misma, según lo requiera la colocación del rótulo, dentro de las instalaciones del pabellón polideportivo municipal".

En el artículo 4.º se introduce el apartado 2, que dice así: "En los rótulos definidos en el apartado D) del artículo 1.º de la ordenanza, en función de la superficie y por metro cuadrado o fracción, aplicándose una tarifa con carácter anual".

Se añade en el artículo 5.º, tarifas rótulos, lo siguiente:

"Los anuncios fijos por medio de pintura, bien directamente sobre la pared o en paneles adosados, según lo requiera la misma, serán:

— Pared frontal, debajo del marcador, 30.000 pesetas al año y por hueco.

— Pared frontal, ambos laterales del marcador, 25.000 pesetas al año y por hueco.

— Pared frontal resto, 20.000 pesetas al año y por hueco.

— Pista central, en el suelo (dos huecos), 50.000 pesetas al año y por hueco.

Las dimensiones de estos huecos serán de 4,90 x 2,90 metros cuadrados."

Asimismo, en el artículo 6.º, normas de gestión, se introduce el párrafo C), en el apartado 2, que dice así: "El Ayuntamiento en el suelo podrá permitir la instalación de vallas publicitarias a los equipos federados o asociaciones deportivas, para sus partidos, previa petición al Ayuntamiento y con un número no superior a diez y una dimensión máxima de 3 metros cuadrados".

Ordenanza núm. 28. — Para la exacción de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta o espectáculos, se añade el artículo 7.º a esta ordenanza, que queda redactado como sigue:

"El Ayuntamiento podrá, si así lo cree conveniente, concertar con los feriantes que debidamente acrediten que ostentan la representación del resto de su gremio, a efectos de tomar parte en las subastas de agosto y septiembre, la ocupación en exclusiva del recinto ferial; en cuyo caso, deberán solicitar por escrito y ofertar la cantidad por ellos propuesta en atención a los metros cuadrados de dicho recinto y por los días que determine esta ordenanza, siendo la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento quien negociará la cantidad según las circunstancias de cada año.

Si una vez concertado el terreno del recinto ferial, algún nuevo feriante quisiera instalarse (siempre en el lugar indicado por el Ayuntamiento), éste deberá abonar por su atracción: 1) la cantidad que hubiera resultado ese año en la puja por un aparato de sus mismas características, y 2), si hubiera sido concedida por la totalidad en concierto, será según la puja del último año para los aparatos de su misma clase, más el porcentaje de aumento en que la ordenanza municipal se hubiera modificado.

El hecho de que se concierte por uno o varios años seguidos no supondrá ningún derecho adquirido para los siguientes años.

De no llegar a un acuerdo con los mismos, regirá lo dispuesto en esta ordenanza."

En el artículo 7.º bis, normas de gestión, se introduce el párrafo 3.º, que dice así:

"La concertación, si la hubiera, se hará previa presentación de instancia con la correspondiente oferta y la acreditación de la representación del resto de los feriantes de quien la represente.

Dicha concertación se efectuará, al menos, con dos meses de antelación a la primera fecha feriativa, y contendrá conjuntamente la oferta de agosto y septiembre.

El ingreso deberá realizarse con un mes de antelación a la instalación de las atracciones."

Conforme a lo dispuesto en el artículo 189.2 y 190 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su exposición al público, según lo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, por el plazo de quince días hábiles, a partir de dicha publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan efectuarse reclamaciones.

Calatayud, 5 de diciembre de 1987. — El alcalde, Jorge Sánchez.

## CASTEJON DE VALDEJASA

Núm. 79.461

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1987, aprobó inicialmente la modificación e implantación de las siguientes ordenanzas fiscales:

— Tasa por servicio de suministro de agua potable.

— Tasa por servicio de alcantarillado.

— Tasa por servicio de recogida de basuras.

— Tasa por servicio de cementerio.

— Canon de labor y siembra.

— Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

— Impuesto municipal de circulación.

— Tasa sobre servicio de matadero.

— Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

— Tasa sobre expedición de documentos.

— Tasa por ocupación de subsuelo de terrenos de uso público.

— Tasa sobre industrias ambulantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Si no se presentara ninguna reclamación la aprobación inicial se elevará a definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 189.2.

Castejón de Valdejasa, 28 de noviembre de 1987. — El alcalde.

## J A R A B A

Núm. 79.457

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto general para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes.

Jaraba, 14 de diciembre de 1987. — El alcalde, Jesús Escolano Monge.

## J A R A B A

Núm. 79.458

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la ordenanza fiscal núm. 1 sobre recogida domiciliar de basuras, por un plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante el plazo mencionado se podrán realizar alegaciones contra la misma.

Jaraba, 14 de diciembre de 1987. — El alcalde, Jesús Escolano Monge.

## JARQUE DE MONCAYO

Núm. 79.228

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1987, por un importe 17.660.033 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo por capítulos:

### Ingresos

#### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.576.985.
2. Impuestos indirectos, 560.000.
3. Tasas y otros ingresos, 6.251.048.
4. Transferencias corrientes, 3.721.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.086.000.

#### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.750.000.
9. Variación de pasivos financieros, 1.715.000.

Total, 17.660.033 pesetas.

### Gastos

#### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 2.752.500.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.633.000.
3. Intereses, 200.000.
4. Transferencias corrientes, 185.000.

#### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 6.262.619.
9. Variación de pasivos financieros, 1.626.914.

Total, 17.660.033 pesetas.

Jarque de Moncayo, 1 de diciembre de 1987. — El alcalde.

## LOS FAYOS

Núm. 79.230

Ejecutando acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, se saca a subasta pública el servicio municipal de recogida de basuras.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por los plazos reglamentarios.

Transcurrido dicho período y resueltas las reclamaciones presentadas, se celebrará la subasta el día siguiente, transcurridos que sean siete desde la

publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a las 20.30 horas, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor alcalde o conjetal en quien delegue.

Los pliegos de proposiciones se presentarán cerrados en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta media hora antes de celebrarse la subasta, acompañados del documento nacional de identidad.

De quedar desierta la primera subasta, tendrá lugar otra segunda en el mismo local y hora y bajo las demás circunstancias que rigen para la primera.

Los Fayos, 14 de diciembre de 1987. — El alcalde, Emilio Pardo.

#### MORATA DE JALON

Núm. 79.231

No habiéndose presentado reclamación alguna al expediente de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario en vigor número 1 de 1987, aprobado inicialmente por esta Corporación en fecha 12 de noviembre de 1987, queda elevado a definitivo, con el siguiente resumen por capítulos:

##### A) Aumentos: Suplementos.

1. Remuneraciones del personal, 455.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.419.791.
4. Transferencias corrientes, 2.386.965.
6. Inversiones reales, 2.596.648.

Total aumentos, 8.858.404 pesetas.

##### B) Bajas:

Superávit del ejercicio anterior, 8.858.404.

Total bajas, 8.858.404 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de reclamaciones ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Morata de Jalón, 14 de diciembre de 1987. — El alcalde.

#### QUINTO DE EBRO

Núm. 79.459

No habiéndose formulado reclamaciones o sugerencias contra el expediente número 2 de modificación de créditos del presupuesto único vigente se considera definitivamente aprobado, conforme a lo determinado en el acuerdo inicial, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

##### A) Aumentos. — Suplementos de crédito:

1. Remuneraciones del personal, 970.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.800.000.
4. Transferencias corrientes, 30.000.

Total aumentos, 5.800.000 pesetas.

##### B) Deducciones:

Con cargo a mayores ingresos, 5.800.000.

Total deducciones, 5.800.000 pesetas.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 446-3 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril.

Quinto de Ebro, 16 de diciembre de 1987. — El alcalde, Emilio Prades Salinas.

#### VILLALENGUA

Núm. 79.462

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7 de 1985 de Bases de Régimen Local, quedan expuestos al público los expedientes de aprobación inicial de ordenanzas de nueva creación o de modificación para 1988, que son los siguientes:

- Suministro municipal de agua corriente.
- Recogida domiciliaria de basuras.
- Servicio de alcantarillado.
- Otorgamiento de licencias urbanísticas.
- Ocupación de terrenos de uso público.
- Impuesto sobre circulación de vehículos.

El plazo de reclamación por los interesados es de treinta días, a partir de su publicación.

Villalengua, 11 de diciembre de 1987. — El alcalde, Angel Uriel.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 74.893

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 312 de 1987-B, seguidos a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada

por la procuradora señora Franco, contra don Julio-Domingo Izquierdo García y doña María-Belén Guallart Moreno, domiciliados en calle Navas de Tolosa, 1 y 3, séptimo A, de Zaragoza, en reclamación de cantidad, se ha acordado en providencia de esta fecha librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes que se dirán, especialmente hipotecados que se persiguen como de la propiedad de dichos demandados, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, excepto la actora.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en Secretaría de este Juzgado los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de enero de 1988; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado en todo o en parte y quedar desierta, segunda subasta el 26 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiéndose consignar el 20 % del tipo de la segunda subasta. Se estará, en cuanto a la mejora de postura, en su caso, a lo prevenido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Urbana número 35. — Vivienda o piso séptimo A, en la octava planta superior, de una superficie útil, según el título, de 50,29 metros cuadrados, y según reciente medición, de 60,35 metros cuadrados, lindante: por la derecha entrando, con patio de luces y la finca núm. 97 de la avenida de Madrid; por la izquierda, con el piso séptimo B y la calle Navas de Tolosa; por el fondo, con avenida de Madrid y chaflán de esta avenida a la calle Navas de Tolosa, y al frente, con el piso séptimo B, rellano de la escalera y patio de luces. Le corresponde una cuota de participación en los elementos y gastos comunes del inmueble de 2,40 %. Inscrita como finca registral número 9.937 en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, hoy como finca registral número 6.673 del Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza, al tomo 906, libro 168, sección tercera C, folio 246, inscripción tercera. Dicha urbana forma parte de una casa en el barrio de las Delicias, calle Navas de Tolosa, 1 y 3, angular a la avenida de Madrid, donde le corresponde el número 99.

Valoración para subasta, 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 76.132

En cumplimiento de la providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor juez don Vicente García-Rodeja y Fernández, en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 915 de 1987, instados por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por el procurador señor Peiré, contra doña Victoria Lostao Larcada, representada por el procurador señor Poncel, y herederos desconocidos y herencia yacente de doña Margarita Larcada Martínez y de don Antonio Losto Murillo, por la presente se emplaza a dichos herederos desconocidos y herencia yacente, para que en el plazo de veinte días comparezcan en los autos expresados en este Juzgado y contesten a la demanda, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 75.295

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la tercería de mejor derecho que se tramita en este Juzgado con el número 530 de 1987, a instancia de la Comunidad Autónoma de Aragón, contra Banco de Vasconia, S. A., y Tomás Sainz Fernández, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de noviembre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio de menor cuantía, tercería de mejor derecho, referente a juicio ejecutivo número 518 de 1986 de este Juzgado, siendo parte actora la Comunidad Autónoma de Aragón, representada y defendida por letrado de la misma, y siendo demandados Banco de Vasconia, S. A., con domicilio social en Pamplona, a quien representa el procurador don José-Maria Angulo Sainz de Varanda y defiende el letrado don Carlos López Marín, y

Tomás Sainz Fernández, que se encuentra en rebeldía, mayor de edad y de esta vecindad, iniciándose sin fijación determinada de cuantía, y...

Fallo: Que estimando la tercería de mejor derecho formulada por la Comunidad Autónoma de Aragón se declara ésta, hasta el máximo de 54.329.948 pesetas, en relación al crédito ejecutado por Banco de Vasconia, S. A., frente a Tomás Sainz Fernández, en juicio ejecutivo número 518 de 1986 de este Juzgado, con imposición de las costas a los demandados por razón del vencimiento. Firme esta resolución, llévase testimonio a los autos principales para acordar allí lo que proceda.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja.» (Rubricado.)

Y para notificación al demandado Tomás Sainz Fernández, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 75.784

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de menor cuantía número 377 de 1987, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de noviembre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, ha visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 377 de 1987, promovidos por don Mariano Larripa Mateo, mayor de edad, carpintero, casado y vecino de Riela, representado por la procuradora doña María del Carmen Baringo Giner y asistido del letrado don Jaime Arenas Lafuente, y siendo demandado en rebeldía don Adrián Aranda Blasco, mayor de edad, industrial, que tuvo su domicilio en La Almunia de Doña Godina, estando fijada la cuantía en 1.118.301 pesetas, y...

Fallo: Que se estima la demanda formulada por don Mariano Larripa Mateo, condenándose al demandado don Adrián Aranda Blasco a que abone a aquél la suma de 1.118.301 pesetas, más los intereses legales que procedan desde abril hasta el total pago, con imposición de las costas a dicho demandado por razón del vencimiento. Téngase en cuenta el domicilio que consta del demandado, a los fines de notificación de la presente y demás que procedan.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García Rodeja y Fernández.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Adrián Aranda Blasco, que se encuentra en ignorado paradero, se extiende el presente en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 77.145

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el ejecutivo 640 de 1987 se ha dictado la siguiente «Sentencia. — En Zaragoza a 2 de diciembre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 640 de 1987 de juicio ejecutivo seguidos: como demandante, por don Antonio Tornos Camacho, representado por el procurador señor San Pío y defendido por el letrado señor Herranz, siendo demandado don Manuel Cáceres Artesero, en ignorado paradero, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de don Antonio Tornos Camacho hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutante don Manuel Cáceres Artesero, para el pago a dicha parte ejecutante de 324.000 pesetas de principal, más 7.816 pesetas de protesto, los intereses legales que procedan desde la fecha del protesto respecto a la primera cantidad y desde la interposición de la demanda respecto a la segunda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 77.817

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 447 de 1987, a instancia de Caja Rural del Jalón, representada por el procurador señor Mayor, y siendo demandado Celina Sarria Alayeto, con domicilio en Ejea de los Caballeros, se ha acordado librar el presente y su publicación por términos de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de febrero de 1988; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 24 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Rústica. — Parcela de terreno sita en Ejea de los Caballeros, nuevo poblado de Pinsoro, número 529, de 11 hectáreas 24 áreas. Tasada en 1.000.000 de pesetas.

2. Rústica. — Parcela terreno en Ejea de los Caballeros, nuevo poblado de Pinsoro, núm. 640, de 3 hectáreas 69 áreas. Tasada en 300.000 pesetas.

3. Rústica. — Parcela terreno en Ejea de los Caballeros, nuevo poblado de Pinsoro, número 256, con una superficie de 25 áreas 10 centiáreas. Tasada en 150.000 pesetas.

4. Urbana. — Casa sita en Ejea de los Caballeros, nuevo poblado de Pinsoro, calle Canal de las Bardenas, número 6, con una superficie de 710 metros cuadrados, de los que se destinan 87 metros cuadrados en primera planta o vivienda, tipo C-3.ª; 85 metros cuadrados en primera planta o dependencias, y 53 metros cuadrados en segunda planta, también a dependencias, lo que hace una superficie total de 225 metros cuadrados, destinándose el resto a descubiertos de corral. Tasada en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 78.963

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos ejecutivos núm. 536 de 1987, promovidos por Segaral, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra don Andrés Llorente Escandón, sobre reclamación de 928.270 pesetas de principal, más 350.000 pesetas calculadas para intereses y costas, se ha practicado embargo sobre bienes propiedad de la parte demandada sin previo requerimiento de pago, dado el ignorado paradero de la misma.

Y por el presente se le cita de remate para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Dado en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 78.333

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el núm. 342 de 1987, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra don José Lara Jurado y doña María-Jesús Lumbreras Ondivella, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Capricornio, 14, de Zaragoza, se ha acordado, por resolución del día de la fecha, librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes que luego se dirán, especialmente hipotecados, de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, excepto la parte actora.

2.ª Se admitirá postura por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, estando de manifiesto en Secretaría de este Juzgado los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 11 de marzo de 1988; en ella no se admitirá postura que no cubra el tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse dicho tipo y quedar desierto, segunda subasta el día 15 de abril siguiente; en ésta no se admitirá postura que no cubra el 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 20 de mayo próximo inmediato, y serán sin sujeción a tipo, debiéndose consignar el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda subasta. Se estará en cuanto a la mejora de postura, en su caso, a lo prevenido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Vivienda unifamiliar compuesta de planta baja y planta alzada, sita en el término de Miralbueno el Viejo, de esta ciudad, partida de "Val de Hierro", calle Capricornio, 14 (angular a calle Régulo), que ocupa una superficie de 76,70 metros cuadrados construidos, de los cuales, 67,70 metros cuadrados se destinan a la planta baja y el resto a terraza o patio de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza núm. 3 al tomo 2.273, libro 654, sección primera, folio 56, finca núm. 27.924-N. Valorada en 3.728.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 74.568

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2, en autos de menor cuantía núm. 968 de 1987, promovidos a instancia de don Vicente Enguita Aznárez, contra otros y cuantas personas pudieran resultar miembros de la Comunidad de propietarios Juventur (edificio Rigel) que resulten desconocidos a la parte demandante, representada por la procuradora de los Tribunales doña Emilia Bosch Iribarren, se emplaza por medio de la presente a dichos demandados a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de notificación

Núm. 77.137

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en autos de menor cuantía seguidos al número 336 de 1987-B, promovidos a instancia de Transportes y Navegación Ramírez Hermanos, S. A., representada por el procurador señor Ortega Alcubierre, contra don Rafael Antorrena Egea, en los cuales se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 14 de noviembre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 336 de 1987 de registro en este Juzgado, promovidos a instancia de Transportes y Navegación Ramírez Hermanos, S. A., domiciliada en Barcelona, representada por el procurador de los Tribunales don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, bajo la dirección del letrado don Raimundo-José Moreno García, contra don Rafael Antorrena Egea, mayor de edad, casado, licenciado en Químicas, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Océano Atlántico, 20, que no compareció en autos, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por Transportes y Navegación Ramírez Hermanos, S. A., debo condenar y condeno al demandado don Rafael Antorrena Egea a pagar a la parte actora la cantidad de 602.343 pesetas, importe de las cambiales motivo de autos, más los gastos de protesto de las mismas y al pago de los intereses legales desde la fecha de protesto de dichas cambiales, así como al de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro-Antonio Pérez García. (Rubricado.)

Y para que lo acordado tenga lugar expido la presente en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 77.467

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 1.006 de 1987, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato del causante don Simeón Soriano Alonso, que falleció en Castelldefels, en estado de soltero, el 9 de enero de 1984. Se anuncia por medio del presente la muerte sin testar (testamento nulo) de dicho causante, así como que ha comparecido don Marcelo-Eduardo Soriano Lázaro iniciando el expediente, representado por el procurador don Luis-Ignacio Sanagustín Morales, reclamando la herencia para sí y en favor de la hermana del causante doña Pascuala Soriano Alonso; de doña Eulalia Aspas Soriano y de don Ramiro Sánchez Aspas, hijo de la premuerta al causante doña Petra Aspas Soriano, que lo reclaman en representación de la hermana premuerta al mismo doña Apolonia Soriano Alonso, siendo el solicitante hijo de don Aquilino Soriano Alonso, hermano del causante premuerto al mismo.

Se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a fin de que dentro del término de treinta días, a partir de la publicación del presente comparezcan en autos a reclamar la herencia.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación de remate

Núm. 77.468

A virtud de lo acordado por su señoría en el juicio ejecutivo núm. 1.174 de 1985-C, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, entidad que litiga con beneficio legal de justicia gratuita, representada por el procurador señor Barrachina, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Antonio Tizón Caballero, en reclamación de las sumas de 1.883.092 pesetas de principal, más la de 550.000 pesetas para intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a la demandada, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Al propio tiempo se hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación a la demandada, expido el presente en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación de remate

Núm. 77.816

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en resolución dictada en juicio ejecutivo número 710 de 1987-A, a instancia de Nivelco, S. A., representada por el procurador don Juan-Carlos Jiménez, contra don Angel Serrano Ramírez, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, ha acordado se cite de remate a dicho demandado para que en el término de nueve días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación de remate al demandado, se expide la presente en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 77.819

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 221 de 1985-A, a instancia de Industrias Arba, S. A., representada por la procuradora señora Casanueva, y siendo demandado don Luis Cáncer Aldea, con domicilio en esta ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de enero de 1988; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Los bienes que se subastan son los derechos que al demandado correspondan sobre:

1. Piso primero derecha, en la segunda planta alzada de la casa número 12 de la calle Silvestre Pérez, de Zaragoza, con una superficie útil de 51,30 metros cuadrados y una cuota de comunidad de 3,50 %. Valorado en 1.500.000 pesetas.

2. Piso primero izquierda, en la segunda planta alta, de la casa número 12 de la calle Silvestre Pérez, de Zaragoza, que mide 50,82 metros cuadrados útiles y tiene una cuota de 3,50 %. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Total, 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 78.962

El señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 725 de 1987, promovido por Industrias Cárnicas Aragonesas, S. A. (INCARSA), representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra don José-Luis García Zubía y doña Angeles Barandiarán Urgarte, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que más

adelante se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

Primera subasta, el día 28 de enero de 1988, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a la suma de 3.300.000 pesetas; segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 24 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera, y tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 21 de marzo próximo inmediato, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, consistiendo el depósito en el 20 % del tipo fijado para la segunda subasta.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado y junto a aquél el importe de la consignación o resguardo de haberla efectuado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda izquierda del tercer piso, de una superficie de 70,50 metros cuadrados, que forma parte de la casa-habitación señalada con el núm. 3 de la plaza de Navarra de la villa de Zumarraga y que dispone de vestíbulo, cocina, comedor, tres dormitorios y cuarto de baño. Tiene una cuota de participación de 0,05 %. Inscrita al tomo 744, folio 49, finca 1.632 del Registro de la Propiedad de Vergara. Valorada a efectos de subasta en 3.300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 79.475

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 412 de 1986-C, a instancia de Industrias Lebrero, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, y siendo demandados don Andrés Merino Sivide y don Antonio Vera Jiménez, con domicilio en Málaga, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de enero de 1988; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 3. — Piso bajo C del portal 1 del Edificio Dalia, o A-7, que forma parte del conjunto residencial Ciudad Puerta Blanca, en el lugar conocido como Huerta de Haza, en los kilómetros 2 y 3 de la carretera de Málaga a Cádiz, término de Málaga, con una superficie de 70 metros cuadrados construidos y 5.731 metros cuadrados útiles, que tiene una cuota de participación de 0,99 %. Es la finca registral núm. 30.963, tomo 1.214, folio 162 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Málaga. Tasado en 1.740.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

### Juzgados de Distrito

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 77.475

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición, bajo el número 479 de 1987, a instancia de Comunidad de propietarios de aparcamientos privados de paseo María Agustín, números 25, 27 y 29, representada por la procuradora señora Maestro Zaldivar, de esta ciudad, contra don Ramón Laredo Lombardero y doña María del Carmen Busquets Cervelló, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio la señora jueza ha acordado emplazar a dichos demandados, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en este Juzgado, y si así lo verifican dentro de dicho término se les consideren tres días más para contestar la demanda formulada, entregándoles las oportunas copias al serles notificada la providencia en la que se les tenga por personados, todo ello de conformidad con el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la parte demandada don Ramón Laredo Lombardero y doña María del Carmen Busquets Cervelló, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, Manuel García.

## PARTE NO OFICIAL

### COMUNIDAD DE REGANTES (EN CONSTITUCION) DE LAS ACEQUIAS "LA VILLA" Y "HERMANDAD" DE LUCENA DE JALON

Núm. 76.800

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la reunión que se ha de celebrar el 16 de enero de 1988, en primera convocatoria a las 19.30 horas, y a las 20.00 horas en segunda, en el Pabellón Municipal, con el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Aprobación de ordenanzas y reglamentos de la Comunidad.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Lucena de Jalón, 1 de diciembre de 1987. — El presidente, Faustino Aguaron Villa.



## BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual .....	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos .....	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario .....	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad .....	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	12	0,72	13

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
 Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80  
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36  
 CIF: P-5.000.000-1

PRECIO	IVA	TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas
5.400	324	5.724
3.500	210	3.710
30	1,80	32
50	3	53
75	4,50	80
10	0,60	11
12	0,72	13

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8